

La Paz, 21 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 159/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO 2000" (C.2000) LA
PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C.2000) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 115/2018 de 21 de mayo de 2018 (fojas 11), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wilton Carlos Escobar Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 115/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

+

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CAMBIO 2000” LA PAZ
(C.2000)**

La Paz, 21 de mayo de 2018



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	4
a) BALANCE GENERAL.....	4-6
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7-8
III CONCLUSIONES.....	8-9
IV RECOMENDACIÓN.....	9

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
PROFESIONAL III - AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIO 2000” (C.2000) LA PAZ.**

FECHA: La Paz, 21 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 28/2018 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TEDLP N° 040/2014 de 22 de abril de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz se otorgó la personería jurídica a la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, con jurisdicción en el Municipio Autónomo de Villa Libertad Licoma de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada, se registró a los siguientes representantes de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz:

Maribel Vaca Aguilar
Edwin Argollo Pardo

Presidenta C.2000
Representante Legal C.2000

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del balance general tienen consistencia de una gestión a otra.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota TEDLP-SC-N° 0025/2016 de 01 de febrero de 2016 mediante la cual se remite el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.
- Nota sin número de 29 de marzo de 2017 consistente en:

- Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión 2016 (foja 1).
- Facturas de descargo (Tarjetas Pre Pago) de la gestión 2016 (fojas 2).

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros y a la Rendición de a la Rendición de Cuentas correspondientes a las Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, ha cumplido con la presentación del Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto y los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016, en el plazo establecido.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

- Informe de Fiscalización N° 090/2017 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros gestión 2014, Año Electoral de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) – La Paz.
- Informe Final N° 091/2017 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros gestión 2015, Año Electoral de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) – La Paz.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación adjunta de la gestión 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, se establecen las siguientes observaciones:

a) BALANCE GENERAL

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, referida a los saldos del Activo en relación al Pasivo y Patrimonio expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes observaciones:

- En la composición del *Activo* al 31 de diciembre de 2016 que expone la Agrupación Ciudadana se observa lo siguiente:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja Moneda Nacional	3.971,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al responsable de la custodia del efectivo. Este importe se mantiene sin variación desde la gestión 2015.
Total Activo No Corriente.	295,00	Importe no incluido en la sumatoria Total del Activo. Importe reportado incorrectamente en el Estado de Resultados como Gastos de Operación.
TOTAL ACTIVO	3.971,00	El importe resultado de la Sumatoria del Activo según la composición presentada debió ser Bs4.266,00.

- En la composición del *Pasivo y Patrimonio* al 31 de diciembre de 2016 que expone la Agrupación Ciudadana se observa lo siguiente:

Cuenta	Importe	Observaciones
Total Pasivo Corriente	295,00	Importe no incluido en la sumatoria total del Pasivo y Patrimonio. Importe reportado incorrectamente en el Estado de Resultados como Gastos de Operación.
Capital de la Agrupación Ciudadana CAMBIO 2000	3.971,00	Importe que se mantiene sin variación desde la gestión 2015.
Ajuste de Capital	267,00	Importe reflejado en el Estado de Resultados como Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

Cuenta	Importe	Observaciones
Resultado del Ejercicio Fiscal	-267,00	Importe reportado en el Estado de Resultados como Ajuste por Inflación y Bienes.
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.676,00	El importe de la sumatoria del Pasivo y Patrimonio según la composición presentada debió ser Bs4.266,00.

Como se refleja en los cuadros precedentes, existe una diferencia en el saldo total entre el Activo, el Pasivo y Patrimonio de Bs295,00; asimismo, se observa que los saldos correctos según la composición de sus cuentas ascienden a Bs4.266,00.

De igual manera se observa que el importe de Bs295,00 que se reporta en el Balance General paralelamente como Activo no Corriente y Pasivo Corriente, se expone paralelamente en el Estado de Resultados y en el Informe de Rendición de Cuenta Documentada como Gastos de Operación, en consecuencia los gastos de operación fueron registrados en forma duplicada no correspondiendo incluirse en el Balance General.

Al respecto, el **Artículo 62º (Sistema de Contabilidad)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 señala que:

“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”

Asimismo, el Principio de Contabilidad Integrada (**Universalidad y Unidad**) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala: *“El Sistema de Contabilidad Integrada debe registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema único, oportuno y confiable; afectando según la naturaleza de cada operación, a sus componentes, en forma separada, combinada o integral, mediante registro único...”*

La situación descrita se debe al desconocimiento de los responsables de la elaboración de los Estados Financieros en lo que corresponde a procedimientos del registro de las operaciones contables ocasionado que exista por un lado una diferencia de Bs295,00 entre la sumatoria total del Activo con relación al Pasivo y Patrimonio sin haber considerado la regla de la partida doble o ecuación contable en la que la sumatoria del Activo debe ser igual al Pasivo y Patrimonio y, por otra

parte la duplicidad de registro de los gastos incluidos erróneamente en el Balance General.

Recomendación

Se recomienda a la presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, lo siguiente:

- Instruir al responsable de la elaboración de los Estados Financieros considere estos aspectos a futuro tomando en cuenta que la suma total del Activo debe ser igual a la del Pasivo y Patrimonio, considerando la regla de la partida doble y la ecuación contable.
- Instruir al Responsable de la elaboración de los Estados Financieros identificar adecuadamente las cuentas que deben incluirse en el Balance General y las que corresponden al Estado de Resultados.
- Instruir la elaboración de Arqueos de Caja de los fondos existentes en la Agrupación Ciudadana y designar a un Responsable de su custodia.

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, no reporta ingresos percibidos en la gestión que generen movimiento de efectivo, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero); asimismo, reporta como Otros Ingresos en la cuenta “Ajuste por Inflación y Bienes” por Bs267,00, como importe que no involucra el movimiento de efectivo.

El Estado de Resultados refleja en Egresos los Gastos de Operación por un importe de Bs295,00; determinándose que el cálculo de la pérdida reportada en el Estado de Resultados de Bs387,00 no es correcto, debiendo ser Bs28,00.

Al respecto, el Principio de Contabilidad Integrada (**Uniformidad**) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala: *“El registro contable y los Estados Financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente.”*

La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren, en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados, uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se

refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores...”.

El error en el cálculo de la pérdida del ejercicio contable determinado en el Estado de Resultados por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, se debe a la falta de cuidado en el registro de las transacciones y en la elaboración de los Estados Financieros, ocasionando que los saldos expuestos en los citados Estados sean incorrectos afectando la credibilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana.

Recomendación

Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al responsable de la elaboración de los Estados Financieros tomar en cuenta las observaciones expuestas en el presente informe con el fin de generar información útil, oportuna y confiable.

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, correspondiente a la Gestión 2016 se han verificado 29 facturas (tarjetas pre pago) por un total de Bs290,00 por concepto de Servicios Telefónicos de las cuales no existe autorización del pago y la asignación del uso del servicio; asimismo, se observa que el importe declarado en el Estado de Resultados al 31 de diciembre y en el Informe de Rendición de Cuentas de la Agrupación Ciudadana de 29 de marzo de 2017 de Bs295,00, existiendo una diferencia de Bs5,00.

Por otra parte, en el Informe de Rendición de Cuentas de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, se menciona la siguiente relación de gastos:

Detalle	Importe Bs
Ingreso a Caja General	3.971,00
Descargo de Caja General	295,00
Diferencia	3.676,00

En consecuencia se establece que el desembolso de fondos para gastos de operación de la gestión 2016 se han realizado con fondos que existían en Caja General al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, como se explica en el inciso a) del presente informe los fondos en Caja General no han disminuido al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, el artículo 73° (**Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”

Asimismo, el Principio de Contabilidad Integrada (**Universalidad y Unidad**) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala: *“El Sistema de Contabilidad Integrada debe registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes, en forma separada, combinada o integral, mediante registro único...”*

Lo señalado se produce por la falta de cuidado del responsable del registro de las transacciones que:

- No considera la relación existente entre el Balance General y el Estado de Resultados ocasionando saldos incorrectos en perjuicio de la confiabilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana,
- No respalda de forma adecuada el registro de las transacciones con documentación que incluya evidencia de autorización y asignación de uso.

Recomendación

Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz; que a partir de la presente gestión, el Responsable del registro de las operaciones contables y la elaboración de los Estados Financieros cuente con conocimientos en contabilidad de manera que se asegure la confiabilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana en cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas vigente a partir de la gestión 2013.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2016 presentados por Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1. Existe una diferencia de Bs295,00 entre el saldo del Activo (Bs3.971,00) en relación al Pasivo y Patrimonio (Bs3.676,00) según lo expuesto en el inciso a) del capítulo II del presente informe.
- C2. Existe un error en el cálculo de la determinación de la pérdida del ejercicio que fue determinada por la Agrupación Ciudadana por Bs397,00 siendo lo correcto el importe de Bs28,00 de acuerdo a lo expuesto en el inciso b) del capítulo II del presente informe.
- C3. El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 reporta gastos de operación por Bs295,00, habiendo respaldado Bs290,00, asimismo se observó que el importe de los gastos fue expuesta paralelamente en el Activo y en el Pasivo del Balance General de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

- R1. Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz instruir al Responsable de elaborar los Estados Financieros expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones en los incisos: a) y b) del capítulo II y el numeral 2.1 del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mafy Quintana Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Escobedo Velazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv
c.c. Archivo
cc. Carpeta C.2000